

ROSARIO, 26 MAR 2013

VISTO: La presentación efectuada por la alumna; **MEONIZ, MARIA VICTORIA**, Legajo nro.08-40862, proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Civil y consideración de las materias aprobadas, y/

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el recurrente resultan, atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo nro.85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1RO): Otorgar a la alumna: **MEONIZ, MARIA VICTORIA**, con legajo nro.08-40862, equivalencia a la carrera INGENIERIA CIVIL, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza nro. 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

ARTICULO 2DO): Otorga equivalencias de las siguientes asignaturas: ALGEBRA Y GEOMETRIA ANALITICA, ANALISIS MATEMATICO I, ANALISIS MATEMATICO II, FUNDAMENTOS DE INFORMATICA, INGENIERIA CIVIL I.-

ARTICULO 3ERO): Otorga equivalencia de las siguientes asignaturas: CALCULO AVANZADO. La misma tendrá **Validez** cuando apruebe su complemento.

ARTICULO 4TO): Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCION NRO:

019



Ing. ROBIN F. CICCARELLI
BERANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

IRMA HAYDEE BARSA
DRA. SONIA J. BENZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL